AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TRANS." VILCA-MIXTO" CIA. LTDA.

OTORGA: AUGUSTO VIDOLINO GAONA MAZA, Gerente General de la Compañía de Responsabilidad Limitada TRANS "VILCA-MIXTO" CIA. LTDA.

Cuantía.- Aumento de Capital: US. 700,00 dólares americanos.

En la Ciudad de Loja, Capital de la Provincia de Loja, República del Ecuador, el día de hoy, diez de noviembre del dos mil ocho, *ante mi, Doctor Eduardo Beltrán Beltrán, Notario Séptimo del Cantón Loja*, comparece *el señor: AUGUSTO VIDOLINO GAONA MAZA*, en calidad de *Gerente General de la Compañía de Responsabilidad Limitada* TRANS "VILCA-MIXTO" Cía. *Ltda., mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la parroquia Vilcabamba, Cantón y* Provincia de Loja, en capacidad legal suficiente para contratar y obligarse a quien de conocer doy Fe.- Me solicita eleve a escritura pública, el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una *de Conversión de Capital Suscrito, Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la Compañía de Responsabilidad Limitada* TRANS"VILCA-MIXTO" Cía. Ltda., de conformidad a las siguientes cláusulas: PRIMERA. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor AUGUSTO VIDOLINO GAONA MAZA, en calidad de Gerente General de la Compañía de Responsabilidad Limitada TRANS "VILCA-MIXTO" Cía. Ltda., de conforme consta del nombramiento que se adjunta a la presente.- El *compareciente* es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la parroquia de Vilcabamba, Cantón y Provincia de Loja. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO).- La compañía TRANS "VILCA-MIXTO" Cía. Ltda., se *constituyo mediante escritura pública celebrada en la Notaría Séptima del Cantón Loja el día*

martes quince de febrero del año dos mil. DOS).- Con fecha treinta de marzo del dos mil se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Loja, la escritura constitutiva de dicha Compañía bajo la partida número ciento cincuenta y cuatro. TRES).- La Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía, en sesión del día siete de mayo del año dos mil ocho, legalmente convocada y constituida, con la presencia de todo el capital social, por unanimidad, RESOLVIO: UNO.- Realizar la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América; DOS.- Aumentar el capital suscrito de la compañía en numerarios en la cantidad de setecientos dólares de los Estados Unidos de Norte América; TRES.- Introducir las reformas al Estatuto de la Compañía en la parte correspondiente a la cuantía; CUATRO.- Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que suscriba la correspondiente escritura pública; y, CINCO.- Elevar el valor nominal de las participaciones. TERCERA.- OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, el compareciente AUGUSTO VIDOLINO GAONA MAZA, en calidad de Gerente General de la Compañía y debidamente facultado, DECLARA: a).- Convertido el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América y crear un nuevo valor nominal de las participaciones a un dólares cada participación.- b).- Reformado el Art. cinco del Estatuto de la Compañía que dirá: ARTICULO CINCO.- El Capital Social de la Compañía es de MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, dividido en mil cien participaciones iguales acumulativas e indivisibles a razón de un dólar cada una de las participaciones, las que estarán representadas por el certificado de aportación correspondiente de conformidad con la Ley y estos estatutos, certificado que estará firmado por el Gerente General y por el Presidente de la Compañía. CUARTA.- DE LA EMISIÓN DE PARTICIPACIONES.- Para el aumento del capital se emiten setecientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una. QUINTA.- DE LA SUSCRIPCION Y DEL PAGO.- El aumento del Capital se encuentra pagado en su totalidad, en numerario, conforme consta del cuadro de integración del capital, que se agrega. SEXTA.- DECLARACION.- El señor Augusto Vidolino Gaona Maza, en la calidad que comparece, declara con la solemnidad del juramento, la real y correcta integración del aumento del capital suscrito y también que la

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TRANS "VILCA-MIXTO CIA. LTDA", CORRESPONDIENTE AL SIETE DE MAYO DEL DOS MIL OCHO.

En la Parroquia Vilcabamba, jurisdicción del Cantón y Provincia de Loja, a los siete días del mes de mayo del año dos mil ocho, siendo las 19h00 en el local de la Compañía de responsabilidad limitada TRANS "VILCA-MIXTO", se reúnen los siguientes accionistas: 1) ANGELITO ELIFAXS JARA CARPIO, en calidad de Presidente de la Compañía "TRANS VILCA-MIXTO" 2) AUGUSTO VIDOLINO GAONA MAZA, en calidad de gerente; 3) LENIN FABRICIO PERALTA CARPIO, Secretario de la Compañía; 4) FILIBERTO RAMÓN QUEZADA; 5) GALO FRANCISCO RIOFRIO JARAMILLO; 6) NOE AGUSTIN ARMIJOS ROMERO; 7) ANIBAL FERNANDO DELGADO TOLEDO; 8) MANUEL AGUSTIN GRANDA GRANDA; 9) ANGEL LEONARDO MALLA ARMIJOS, de estado civil soltero; y, MARÍA CONCEPCIÓN GRANDA en calidad de apoderada especial del señor 10) JAIME MEDARDO AGUIRRE GUZMÁN, conforme se justifica con la copia del poder que se adjunta al presente documento.- Por estar presente todo el capital pagado de la compañía, los accionistas por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas con el carácter de universal y con el objeto de tratar y resolver sobre: 1).- Apertura de la sesión y aprobación del acta anterior; 2).- Conversión del capital de la Compañía de sucres a Dólares que en la actualidad es de diez millones de sucres a razón de mil sucres o cuatro centavos de dólar cada una; y, 3).- Aumento de capital autorizado y de capital suscrito de la Compañía y la consecuente

reforma de Estatutos.- El señor Presidente declara instalada la sesión y dispone sé de lectura al acta anterior y leída que les fue la misma, se ratifican en su contenido y la firman aprobándola para los fines de ley.- A continuación pone en consideración de la Junta el segundo punto a tratarse y luego de la debida deliberación del asunto por unanimidad del capital pagado de la Compañía, la Junta General de Accionistas **RESUELVE.-** Uno.- Realizar la conversión del capital de la compañía de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América. Dos.- Aumentar el capital suscrito de la Compañía en la cifra de SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA con lo que el capital social de la compañía alcanza la suma de MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA.- Para este aumento se emiten setecientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada uno que se servirán pagar en numerarios.- En este punto la asamblea resolvió que todos los socios se igualen en el número de participaciones así: socio 1) Angelito Elifaxs Jara Carpio suscribe sesenta dolares con doce centavos, ($ 60,12 Ctvs.); **2)** Augusto Vidolino Gaona Maza, suscribe ciento veinte dolares con veinticuatro centavos, ($ 120,24 Ctvs); **3)** Lenin Fabricio Peralta Carpio, suscribe sesenta dolares con cuarenta centavos, ($ 60,40 Ctvs); **4)** Filiberto Ramón Quezada, suscribe sesenta dolares con doce centavos, ($ 60,12 Ctvs); **5)** Galo Francisco Riofrio Jaramillo, suscribe sesenta dolares con doce centavos, ($60,12 Ctvs); **6)** Noe Agustin Armijos Romero, suscribe sesenta dolares con doce centavos, ($ 60,12 Ctvs); **7)** Aníbal Fernando Delgado Toledo, suscribe sesenta dolares con doce centavos, ($60,12 Ctvs); **8)** Manuel Agustin Granda Granda, suscribe sesenta dolares con doce centavos, ($ 60,12 Ctvs); **9)** Jaime Medarlo Aguirre Guzmán, suscribe sesenta dolares con doce centavos, ($ 60,12 Ctvs); **10)** Ángel Malla Armijos, suscribe noventa y ocho dolares con cincuenta y dos centavos, ($ 98,52 Ctvs).- Cada uno de

los socios prenombrados paga a la compañía en numerarios.- Tres.- Como consecuencia del aumento del capital, reformar el ARTICULO CINCO del Estatuto de la Compañía, el que dirá:

"ARTICULO CINCO: DEL CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, dividido en mil cien participaciones iguales acumulativas e indivisibles a razón de un dólar cada una de las participaciones, las que estarán representadas por el certificado de aportación correspondiente de conformidad con la ley y estos Estatutos; certificado que estará firmado por el Gerente General y por el Presidente de la Compañía.- La Junta General de socios autoriza al señor Gerente General para que otorgue la escritura publica de aumento de capital y reforma de estatuto.- Luego, por haberse resuelto los puntos acordados, se concede un receso para la correspondiente redacción del acta.- A las 21H50 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por una unanimidad del capital pagado.- Para constancia suscriben el acta todos los accionistas asistentes.

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

que la compañía que representa, se encuentra sujeta al control parcial de la Superintendencia de Compañías. Hasta aquí la minuta. Usted señor Notario sírvase agregar las cláusulas de estilo para su plena validez. Atentamente, Dr. Olvin Carrillo abogado. Hasta aquí la presente minuta que queda elevada a escritura pública.- El compareciente me presenta sus documentos de identidad respectivos.- Formalizado el presente instrumento público, Yo el Notario lo leí íntegramente al compareciente quien se ratifica plenamente en su contenido y lo suscribe en unidad de acto conmigo El Notario que doy Fe.- (firmado) Augusto Vidolino Gaona Maza (firmado) Dr. Eduardo Beltrán B.- El Notario.-

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LOJA EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACION.

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA
Dr. Eduardo L. Beltrán Ruiz
NOTARIO
RUC: 1100020054001
Telf: 2560285

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA

ZON:

Haber dado cumplimiento a lo dispuesto por la señora Intendenta de la Superintendencia de Compañías de Loja, en la Resolución No. 08.SC.ICL.289, de fecha diez de diciembre del 2008. En donde se aprueba el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Trans"VILCA-MIXTO". Loja, 17 de diciembre del 2008.

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA
Dr. Eduardo E. Beltrán Beltrán
NOTARIO
RUC: 1100020054001
Telf: 2560203

RAZON: Para los fines legales consiguientes.
Doy fe: Que la Intendente de Compañías de Loja, mediante resolución Número 08.SC. ICL.289, de fecha diez de diciembre del dos mil ocho, APROBO, el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía TRANS-VILCAMIXTO CIA. LTDA., particular que he marginado en su matriz.-
Loja, 15 de Diciembre del 2008

Dr. Jorge [illegible]
NOTARIO 6to. DEL CANTON LOJA

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con est a fecha y dando cumplimiento a lo dispuesto por la Dra. Crist i na Guerrero Aguirre, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA, en el Artículo - Tercero, de la Resolución Aprobat oria No. 08.SC.ICL.289, procedo a - inscribir la Escritura Pública que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2008, bajo la partida No. 1025, y anotada en el rep ertorio - con el No. 3090, juntamente con l a Resolución Aprobatoria de fecha - 10 de diciembre del 2008.- Se marginó.

Loja, 17 de Diciembre del 2008.

Angelito Elifaxs Jara Carpio.

Augusto Vidolino Goana

Lenin Fabricio Peralta Carpio

Filiberto Ramón Quezada

Galo Francisco Riofrío Jaramillo

Noe Agustín Armijos Romero

Aníbal Fernando Delgado Toledo

Manuel Agustín Granda Granda

Angelino Leonardo Malla Armijos

María Concepción Granda.
(Apoderado de Jaime Aguirre).

Yo Lenín Fabricio Peralta Carpio: CERTIFICO, que la presente es de igual contenido a la original que reposa en el libro correspondiente de la Compañía de camionetas: TRANS "VILCAMIXTO" LTDA.

LO CERTIFICO.

Sr. Lenín Fabricio Peralta C.
SECRETARIO "TRANS VILCAMIXTO"

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA "VILCA-MIXTO CIA. LTDA".

Socio	Capital actual. # Partic-Sucres	Nro. Part. Sucres	Transf.. En Dólares	Aumento de Partic.-Dólar.	Capital pagado	Total dólares
Angelito Jara Carpio	997,000	997	39.88	60.12	100	$ 100.00
Augusto Gaona Maza	1994,000	1994	79.76	120.24	200	$200.00
Lenin Peralta Carpio	990,000	990	39.60	60.40	100	$100.00
Filiberto Ramón Quezada	997,000	997	39.88	60.12	100	$ 100.00
Galo Riofrío Jaramillo	997,000	997	39.88	60.12	100	$100.00
Noe Armijos Romero	997,000	997	39.88	60.12	100	$100.00
Aníbal Delgado Toledo	997,000	997	39.88	60.12	100	$ 100.00
Manuel Granda Granda	997,000	997	39.88	60.12	100	$100.00
Jaime Aguirre Guzmán	997,000	997	39.88	60.12	100	$100.00
Angel Malla Armijos	37,000	37	1.48	98.52	100	$ 100.00
Total	**10.000,000**	**10.000,00**	**400.00**	**700.00**	**1100**	**$1100**

Augusto Gaona

Compañía de Transportes VILCAMIXTO CIA. LTDA. VILCABAMBA - LOJA - ECUADOR GERENCIA

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA

REGISTRO MERCANTIL CANTON LOJA

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Dpto de Afiliacion y Control Patronal

Octubre 31 del 2008 10:12

ROJAS MARIN PACIFICA MARIAN

Estado de la Empresa

Quito,2008-10-31

Señor:
GAONA MAZA AUGUSTO VIDOLINO
Representante Legal de la Empresa
1190090309001 - TRANS-VILCAMIXTO CIA. LTDA.
Oficina: 0001-TRANS-VILCAMIXTO CIA. LTDA.

El IESS extiende este certificado de cumplimiento de las obligaciones patronales que la empresa mantiene con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

El I.E.S.S. aclara que la concesión de este certificado, en el supuesto que existiesen obligaciones patronales pendientes, no detectadas a esta fecha no implica condonación, renuncia, ni renovación o prorroga del plazo de la deuda, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

Mariana P. Rojas Marín
INSPECTORA PATRONAL

Firma del funcionario
Dpto de Afiliacion y Control Patronal
ROJAS MARIN PACIFICA MARIANA
C.I.: 1100572765

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL LOJA
IESS EC. LUIS B. LEÓN CABRERA
JEFE DEL DPTO. DE AFILIACION Y CONTROL PATRONAL

Firma del Secretario
General
DIRECCION GENERAL

Válido por 30 días

Imprimir Cerrar

NOTARIA SEPTIMA

REGISTRO MERCANTIL

Vilcabamba, 10 de Septiembre de 2007

Señor:

AUGUSTO ADOLINO GAONA MAZA, Ecuatoriano cédula de ciudadanía número 1100200334, domiciliado en la parroquia de Vilcabamba cantón y provincia de Loja.

Ciudad.

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que la junta general de socios de la compañía de responsabilidad limitada **"TRANS VILCAMIXTO LTDA"** en sesión realizada el 10 de septiembre de 2007 tuvo el acierto de designar como **GERENTE GENERAL** de la compañía para el periodo estatuario.

Como Gerente General, tendrá Usted, la respresentación legal de la compañía en forma judicial y extra judicial.

Usted, se digne hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Con sentimiento de consideración.

Atentamente

Ing. Angelito Elifaxs Jara Carpio.
Presidente.

Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía **"TRANS VILCAMIXTO"** que se me confiere según el nombramiento presente, Vilcabamba 10 de Septiembre del 2007.

Atentamente.

Sr. Augusto Gaona Maza.
GERENTE GENERAL DE TRANS VILCAMIXTO LTDA.

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.
Queda inscrito el Nombramiento que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2007, bajo la partida No. 832, y anotado en el Repertorio con el No. 3290.

Loja, 29 de Noviembre del 2007.

Dr. Felix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

LENIN FABRICIO PERALTA CARPIO, SECRETARIO DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE "TRANS-VILCAMIXTO" C E R T I F I C O: QUE EL SEÑOR AUGUSTO VIDOLINO GAONA MAZA, CUMPLE Y ESTA EN FUNCIONES DE GERENTE DE LA EMPRESA CONFORME LO PRESEPTUADO EN LOS ESTATUTOS DE NUESTRA COMPAÑIA.- LO CERTIFICO EL SECRETARIO LOJA, TRES DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO.

LENIN FABRICIO PERALTA CARPIO
SECRETARIO.

Compañía de Transportes VILCAMIXTO LTDA. Telf 2640044 Cel. 093908510 VILCABAMBA LOJA ECUADOR SECRETARÍA

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA

COPIA NOTARIA QUINTA

COPIA NOTARIA QUINTA

PODER ESPECIAL.-

CUANTIA: Indeterminada.

En la ciudad de Loja, cabecera del cantón del mismo nombre, República del Ecuador, hoy veintitrés de enero del dos mil tres; ante mi, doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público Quinto Cantonal de Loja; comparece el señor JAIME MEDARDO AGUIRRE GUZMAN, divorciado; ecuatoriano, mayor de edad, portador de sus respectivas cédulas, capaz para obligarse y contratar, vecino del lugar, e identificado plenamente por mí; y, me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal es como sigue: " Señor Notario:- Sírvase elevar a escritura pública la siguiente: Comparece el señor JAIME MEDARDO AGUIRRE GUZMAN, con cédula de ciudadanía número: uno uno cero uno nueve cinco seis cuatro uno guión tres; y, expone: Que mediante el presente instrumento público al cual procede libre y voluntariamente, tiene a bien conferir Poder Especial amplio y suficiente, cual en derecho se requiere en favor de la señorita MARIA CONCEPCION GRANDA, con cédula de ciudadanía número: uno siete cero seis seis uno cinco cinco dos guión uno, para que a nombre y representación de la compareciente poderdante concurra ante la Compañía Trans Mixto Vilcabamba S.A. y la represente ante todas las actividades dispuestas por este organismo, así como también a las asambleas generales ordinarias, extraordinarias, autorizándole además para que suscriba toda clase de documentos y realice las gestiones que sean necesarias con relación a dar cumplimiento a este mandato.- Que este poder lo confiere en favor de

NOTARIA QUINTA DEL CANTON LOJA ECUADOR

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA

REGISTRO MERCANTIL CANTON LOJA

apoderada, mientras dure su ausencia en esta ciudad de Loja.- Finalmente, confiere todas las atribuciones contenidas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, a fin de que no se alegue insuficiencia por falta de cláusula alguna en el presente poder.- Usted señor Notario, agregue las demás cláusulas de estilo.- Atentamente.- f) doctor Ramiro Peñaherrera Díaz.- ABOGADO".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que el compareciente lo acepta en su totalidad.- Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente al otorgante, quién ratificándose en lo expuesto lo suscribe en unidad de acto, conmigo el Notario que doy fe.-firman) Jaime Medardo Aguirre Guzmán.-.El Notario: Galo Castro Muñoz".-

Se otorgó ante mi, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que la sello, signo y firmo en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración.- Enmendado.- "mixto Vilca". Léase.

Dr. Galo Castro Muñoz
Notario Titular del Cantón Loja

NOTARIA QUINTA DEL CANTON LOJA - ECUADOR

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA

NOTARIA QUINTA
LOJA - ECUADOR
CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es auténtica de su original
Loja, 08 OCT. 2008
Dr. Galo Castro Muñoz
NOTARIO QUINTO